



Les recordamos que, como ya saben, aquellas empresas que se encuentran beneficiándose de las Bonificaciones y Subvenciones previstas por la Administración para la aplicación de los beneficios en la cotización (Contrato Tarifa Reducida, Contrato Tarifa Plana, Contrato Indefinido Apoyo a los Emprendedores, así como las Subvenciones de la Comunidad de Madrid), deben mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación o transformación realizada a la que se aplica la correspondiente Bonificación o Subvención.

Este recordatorio viene a colación de la nueva Campaña de Inspección realizada por la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se viene comprobando el citado mantenimiento de empleo, sancionando, consecuentemente, a aquellas empresas que no cumplen con los requisitos establecidos en las normativas, debiendo devolver las bonificaciones aplicadas en los meses anteriores, con los recargos correspondientes.

En este sentido, rogamos un especial seguimiento del mantenimiento del empleo alcanzado con la contratación o transformación contractual, y, en el supuesto de que se realicen modificaciones durante los meses de mantenimiento, deberán realizar las comprobaciones correspondientes, a fin de evitar las sanciones establecidas en la legislación vigente.